RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2020 00402 00

1. Atendiendo el escrito contenido en el consecutivo 18 del expediente digital, aceptase la sustitución del mandato, realizada a favor del abogado Luis Rafael Cotes Daes, a quien se le tendrá en cuenta como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada y el poder inicialmente otorgado.

2. Atendiendo la manifestación contenida en el escrito que obra en pdf. 20 y 22, y como quiera que se encuentran estructurados los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, devuélvase el escrito genitor y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose a través de medios digitales. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31aed58e53bc3d838f9fe8ae90ec28798aea49df975baff6e8d578a38cc7584c**
Documento generado en 14/07/2022 12:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica